



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 102-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 31 de marzo de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0264-2025-UNTELS-VRA, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Vicerrectora Académica; Proveído N° 0366-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, el artículo 160 del "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, precisa:

"Art. 160. Tipos de estímulos. Para el reconocimiento del mérito entre los estudiantes, se considera la imposición de medallas, certificados, entrega de trofeos o premios, con la Resolución Vicerrectoral correspondiente, en ceremonia anual pública. Se otorgarán las siguientes distinciones:

- 1. Mérito al Estudiante Destacado de la UNTELS: A los dos primeros puestos en promedio ponderado de la Universidad.*
- 2. Mérito al Estudiante Destacado de la Escuela Profesional: A los dos primeros puestos en promedio ponderado de la cada Escuela Profesional.*
- 3. Mérito al Estudiante Investigador: Al estudiante que haya sido ganador de la jornada de investigación a nivel estudiante.*
- 4. Mérito Especial: Para estudiantes que sobresalgan en actividades culturales y deportivas. Para acceder a los estímulos establecidos, el estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas del ciclo previo".*

Que, mediante Oficio N° 264-2025-UNTELS-VRA, de fecha 21 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de UNTELS, la Vicerrectora Académica traslada la relación de estudiantes destacados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a ser reconocidos en la ceremonia de apertura del Semestre Académico 2025-I, de acuerdo al artículo 160 del Reglamento Académico de la UNTELS;

Que, mediante Proveído N° 0366-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, traslada el Oficio N° 264-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico, que contiene el detalle de los alumnos destacados de la UNTELS, a ser reconocidos en la ceremonia de apertura del Semestre Académico 2025-I;





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 102-2025-UNTELS-R

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS y el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a la Rectora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los estudiantes destacados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, durante la ceremonia de apertura del Semestre Académico 2025-I, conforme a lo señalado en el artículo 160 del “Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, según detalle:

En Mérito al Estudiante Destacado de la UNTELS

N°	Nombre del Estudiante	Escuela	Ciclo	Promedio Ponderado Semestral
1	Geronimo Obregon Camila Danae	Administración de Empresas	IV	17.55
2	Quedo Santa Cruz Luz Maria	Administración de Empresas	V	17.52

En Mérito al Estudiante Destacado por Escuela:

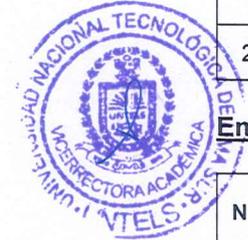
N°	Nombre del Estudiante	Escuela	Ciclo	Promedio Ponderado Semestral
1	Geronimo Obregon Camila Danae	Administración de Empresas	IV	17.55
2	Quedo Santa Cruz Luz Maria		V	17.52
3	Alvarez Hinostroza Antuaneth Fernanda	Ingeniería Ambiental	IX	16.25
4	Ormeño Rivas Paloma Cecilia		IX	16.25
5	Peña Delgado Maria Paz		IX	16.25
6	Gomez Morales Carlos Julian	Ingeniería de Sistemas	IX	17.25
7	Montesinos Matta Juan Carlos		IX	16.89
8	Cabezas Cano Weyder Hernan	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	IV	16.36
9	Cruz Flores Jeffry Giovanni	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	III	16.23
10	Niño de Guzman Ojeda Jorge Miguel	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	I	17.36
11	Romero Carrasco Jesus Marino		IV	16.17

En Mérito Especial:

N°	Nombre del Estudiante	Escuela	
1	Pandal Ruiz José Matías	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Tercer Puesto karate “Universiada Arequipa 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los estudiantes destacados en el ámbito de la investigación en 2024, categorizados según el tipo de subvención otorgada, de acuerdo al detalle descrito:

N°	Nombre del Estudiante	Escuela	Categoría
1	Diego Antonio Cachay Ccazo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Publicación de Artículo
2	Carlos Sebastián Calderón Vega	Ingeniería de Sistemas	Publicación de Artículo
3	Manuel Silverio Velez de Villa Huacachi		Publicación de Artículo Indexado
4	James Gino Evangelista Vilela		Publicación de Artículo Indexado
5	Frank Raúl Quintana Quispe		Evento Internacional





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 102-2025-UNTELS-R

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicerrectora Académica de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Handwritten signature]
Dra. Gladys Marjonila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Handwritten signature]
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

